



Proyecto de Ley N° 4728/2022-CR

FLAVIO CRUZ MAMANI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE UNA FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EN EL DISTRITO DE ILAVE, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE UNA FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EN EL DISTRITO DE ILAVE, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es la creación de una filial de la Universidad Nacional del Altiplano en el distrito de Ilave, capital de la provincia de El Collao, departamento de Puno, con el propósito de promover el desarrollo educativo de la población de esta zona sur de la región de Puno, garantizando una oferta educativa descentralizada y de calidad, favoreciendo con ello el acceso a la educación superior universitaria.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es, además de los fines establecidos en el artículo 6° de la Ley 30220, Ley Universitaria, promover el desarrollo académico educativo de la población estudiantil de la provincia de El Collao, departamento de Puno, proporcionándoles la oportunidad de acceder a una sólida formación universitaria ofrecida por una universidad pública licenciada de prestigio que permita su desarrollo personal, de esta forma contribuya al desarrollo y a la elevación del nivel de vida de los habitantes de la provincia de El Collao, zona suroeste del departamento de Puno.

Artículo 3. Creación de filial

Se declara de necesidad pública e interés nacional, la creación de una filial de la Universidad Nacional del Altiplano en la capital de la provincia de El Collao, departamento de Puno.

Artículo 4. Escuelas Profesionales

La creación de la filial de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, facilitará el acceso a las siguientes escuelas profesionales:

AREA	ESCUELA PROFESIONAL
SOCIALES	Contabilidad
	Administración
	Psicología
	Derecho
INGENIERIAS	Civil

Fuente: Encuesta desarrollada a los estudiantes del nivel secundario de la provincia de El Collao.

Artículo 5. Del Financiamiento

Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Ministerio de Educación (MINEDU), creen las partidas presupuestales correspondientes destinadas a la implementación y funcionamiento de la filial de la Universidad Nacional del Altiplano en la provincia de El Collao, departamento de Puno,

Artículo 6. De la Implementación

Encargar al Ministerio de Educación (MINEDU), para que, en coordinación con la Universidad Nacional del Altiplano, realicen acciones de coordinación y dicten las disposiciones administrativas correspondientes, dirigidas al cumplimiento de lo normado en la presente ley.

Artículo 7. De la Reglamentación

Encargar al Ministerio de Educación (MINEDU), la reglamentación de la presente ley, en un plazo no mayor de 120 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

DISPOCISION COMPLEMENTARIA Y FINAL

UNICA. Vigencia.

La presente Ley entra en vigencia a los 120 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano, para la adecuación de la presente ley, así como la realización de las acciones y el dictado de las normas pertinentes para su implementación y cumplimiento.

DISPOCISION COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

UNICA. Norma Derogatoria.

Derogar toda norma que se oponga o no se adecue a lo preceptuado en la presente ley.

Lima, abril del 2023

Rafael
Milagros Rivas

SEGUNDO T.
KONTALICO C.

FLAVIO CRUZ MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Waldemar
Cervasi R.

FLAVIO CRUZ MAMANI
VOCERO

Yauco Agüero
AGÜERO
GUTIERREZ

Zsazc Mita Alamo

A Pariana S.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

ANTECEDENTES

Haciendo una revisión del portal del Congreso de la República, no se ha encontrado precedentes sobre la iniciativa legislativa que contengan el mismo espíritu del presente proyecto de ley.

FUNDAMENTOS.

La Constitución Política del Perú, señala en el artículo 18°, La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La Ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

Las universidades son centros de formación académica que se encargan de encaminar a generaciones de jóvenes involucrados a una necesidad profesional y además de ser participe del desarrollo de la región y del país.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Sin embargo, la realidad nos muestra un escenario diferente, porque no coincide con los principios constitucionales y con la función que le corresponde al Estado como responsabilidad y obligación establecer filiales de las universidades públicas licenciadas, en las zonas menos favorecidas de cada región. Ya que el único objetivo es llevar la educación superior a la población alejada de la capital del departamento de Puno.

En el departamento de Puno, la Universidad Nacional del Altiplano Puno (UNA PUNO), es la primera casa de estudios de nivel superior con mayor afluencia de postulantes y alumnos; miles de jóvenes egresados del nivel secundario postulan a esta universidad. Un número significativo de postulantes llegan a la capital del departamento de Puno, desde las provincias, distritos y comunidades alejadas con el propósito de ingresar a esta importante casa superior de estudios de esta manera culminar su objetivo de consolidarse como profesional.

El costo de los estudiantes universitarios de provincias para su manutención es elevado, entre: alimentos, pasajes, fotocopias, libros y otras necesidades que deben de cumplir para continuar con sus estudios superiores.

La provincia de El Collao, sus distritos y comunidades no se encuentran ajenos a esta realidad, los jóvenes egresados de secundaria tienen que trasladarse a la capital de la región a fin de lograr alcanzar un cupo en alguna carrera profesional de la UNA Puno.

IMPORTANCIA DEL PROYECTO DE LEY.

La creación de la Filial de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, representa una oportunidad para descentralizar la educación superior en esta parte del departamento de Puno. En efecto, a los estudiantes egresados del nivel secundario de las provincias y distritos más alejados de la capital del departamento de Puno, se les complica más el ingreso, y ello es un problema para los accesos a los servicios de educación superior. En este sentido, con esta iniciativa legislativa se espera garantizar la disponibilidad educativa cada vez más cercana a la población.

Asimismo, esta descentralización coadyuvará al desarrollo de las localidades, a través de los profesionales que se lleguen a formar o a través de la priorización de las carreras profesionales que ayuden a potenciar la actividad económica de la provincia departamento de Puno.

Los estudiantes de esta provincia que egresan de educación secundaria y que proceden de familias que cuentan con recurso económicos migran a ciudades como Puno, Juliaca, Arequipa, Cusco y otras de nuestro país, en busca de una oportunidad para formarse profesionalmente y ser mejores ciudadanos; sin embargo muchos de ellos solo encuentran inseguridad y posterior frustración, toda vez que afrontan una realidad social con altos costos de vida y que en la mayoría de casos se ven obligados a retornar a su ciudad natal, por cuanto les resulta imposible continuar con sus estudios de educación superior universitaria.

Existe en la provincia de El Collao la barrera económica que imposibilitan a un buen porcentaje de la población estudiantil egresada de educación secundaria a continuar con su formación en educación superior, estas están relacionadas a niveles de ingresos económico en las familias y por ende a su capacidad de poder cubrir los gastos directos e indirectos de su formación profesional del estudiante, considerando que la provincia de El Collao se encuentra en un nivel de pobreza según los datos oficiales de INEI, pobreza que está calculada en base a la capacidad de consumo para alimentarse y subsistir.

Urge la necesidad de la creación de una filial de la Universidad Nacional del Altiplano en la provincia de El Collao, con carreras profesionales de gran demanda como son: Psicología, Derecho, Administración, Contabilidad, Ingeniería civil, entre otros,

PROVINCIA DE EL COLLAO – UBICACIÓN

La provincia de El Collao se localiza en la parte sureste del departamento de Puno, sus 5 distritos se ubican desde la zona cordillera hasta la zona lago, que comprenden las áreas geográficas de: puna, cordillera occidental, altiplano, y zona rivereña del lago Titicaca.

LIMITES

La provincia de Carabaya:

Norte : con el lago Titicaca

Sur : con la provincia de Candarave (Tacna)

Este : con la provincia de Chucuito y Bolivia

Oeste : con la provincia de Mariscal Nieto (Moquegua) y la provincia de Puno.

EXTENSION

Tiene una extensión de 5 601,51 km²

Según el Censo de Población y Vivienda 2017,¹ realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), La población censada de Puno es de 1'172,967 personas, en la que se advierte a la provincia de El Collao con una población de 63878 habitantes.

¹ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Puno/puno-caracterizacion.pdf>

Puno: Superficie y población 2017

Provincia	Superficie (Km ²)	Población 1/
Puno	6 493	219 494
Azángaro	4 970	110 392
Carabaya	12 266	73 322
Chuchito	3 978	89 002
El Collao	5 601	63 878
Huancané	2 806	57 651
Lampa	5 792	40 856
Melgar	6 447	67 138
Moho	1 000	19 753
San Antonio de Putina	3 207	36 113
San Román	2 278	307 417
Sandia	11 862	50 742
Yunguyo	288	36 939
Superficie insular	15	
Lago Titicaca 2/	4 996	
TOTAL	71 999	1 172 697

1/ Censo 2017.

Fuente: INEI (primer censo 2017)

La provincia de El Collao cuenta con 5 distritos: Ilave, Santa Rosa, Conduriri, Pilcuyo y Capazo, cuyas actividades económicas principalmente son la agricultura, la ganadería la pesca y la actividad Hidrobiológica de la crianza de la trucha, todas estas actividades y recursos Naturales esperan de manera impaciente la intervención de la tecnología moderna para explotación de la inmensidad de recursos y ponerlos al servicio de la humanidad y de los intereses de la provincia de El Collao y del departamento de Puno.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL SECUNDARIO.

La provincia de El Collao para el año escolar 2023 cuenta con un total de 43 Instituciones Educativas en el Nivel Secundario.

Departamento / Provincia / Distrito	Nombre de IE	Total
Puno / El Collao/ Ilave.	ANTONIO RAYMONDI	1
	AGUSTO SALAZAR BONDY	1
	CANGALLI	1
	CARLOS DANTE NAVA	1
	CHIJICHAYA	1
	CRISTIAN BARNARD	1



	GALENO	1
	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	1
	JORGE BASADRE	1
	JORGE CHAVEZ	1
	JORGE FOX	1
	JOSE ANTONIO ENCINAS	1
	JOSE CARLOS MARIATEGUI	1
	JUAN VELAZCO ALVARADO	1
	MARIANO MELGAR	1
	MARISCAL CASTILLA	1
	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1
	PALMER	1
	PEDRO VILCAPAZA	1
	PERU BIRF	1
	PITAGORAS	1
	POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO	1
	SAN MIGUEL	1
	SAN ANTONIO	1
	SIMON BOLIVAR	1
	SIRAYA	1
	TIUTIRI ANTAMARCA	1
	ULLACACHI	1
	YACANGO CENTRAL	1
Total, Puno / El Collao/ Ilave.		29
Puno / El Collao/ Santa Rosa	JOSE MARIA ARGUEDAS	1
	PROVIDENCIA	1
	SANTA ROSA	1
Total, Puno / El Collao/ Santa Rosa.		3
Puno / El Collao/ Pilcuyo	ACCASO	1
	CESDAR VALLEJO	1
	JOSE OLAYA	1
	MANUEL GONZALES PRADA	1
	MARISCAL RAMON CASTILLA	1
	MICAELA BASTIDAS	1
	MIGUEL GRAU	1
Total, Puno / El Collao/ Pilcuyo		7
Puno / El Collao/ Capazo	CAPAZO	1
	SANJOSE DE ANCOMARCA	1
	TUPALA	1
Total Puno / El Collao/ Capazo		3
Puno / El Collao/ Conduriri	TUPAC AMRU II	1
Total Puno / El Collao/ Conduriri		1
Total, general		43

Fuente: Escala MINEDU

La provincia de El Collao ha registrado un total de 5,224 estudiantes matriculados en el NIVEL SECUNDARIO ², de los cuales en el distrito de Ilave se ha registrado 4,524 alumnos entre ambos generos (masculino/femenino) en el cual notoriamente tiene el mas alto número de estudiantes del nivel secundario.]

Alumnos NIVEL SECUNDARIO. Provincia de Carabaya, año escolar 2022.

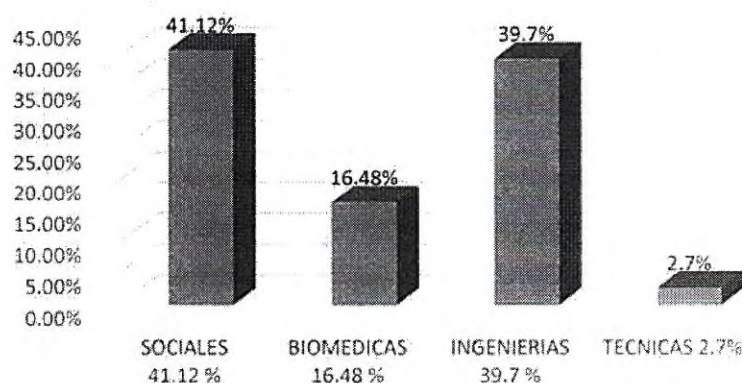
Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos NIVEL SECUNDARIO por distritos año escolar 2022
Puno / El Collao / Ilave	4524
Puno / El Collao / Santa Rosa	229
Puno / El Collao / Pilcuyo	334
Puno / El Collao / Conduriri	86
Puno / El Collao / Capazo	51
Total general	5224

Fuente: Escala MINEDU

PROPUESTAS DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS DE PREGRADO PARA LA CREACION DE LA FILIAL DE LA UNA PUNO

De acuerdo a la encuesta realizada a estudiantes quienes vienen cursando en el nivel secundario en los diferentes distritos y centros educativos de la provincia de El Collao, desarrollada con la finalidad de identificar a que programas académicos o escuelas profesionales de la Universidad Nacional del Altillo de Puno, los estudiantes tienen preferencia.

PREFERENCIAS DEMANDADAS POR LOS ESTUDIANTES EN ELEGIR UN AREA O CARRERA PROFESIONAL



Fuente: elaboración propia.

² <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiie>

El total de los encuestados de la población estudiantil del nivel secundario de la provincia de El Collao del 100% de los encuestados el 41.12% de los estudiantes prefieren estudiar en el área de ciencias sociales, el 16.48% prefieren estudiar en el área de biométricas, el 39.7% prefieren estudiar en el área de ingenierías, el 2.7% prefieren estudiar carreras técnicas en otros institutos superiores de formación técnica.

II. BASE LEGAL

La presente propuesta legislativa se sustenta en la normativa siguiente,

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- d) Ley 30220, Ley Universitaria.
- e) Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- f) Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- g)

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta normativa se financia con cargo al presupuesto institucional asignado a la Universidad Nacional del Altiplano. Por lo tanto, no se vulnera el principio de equilibrio financiero o presupuestal previsto en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política, más por el contrario favorece a la población estudiantil de la provincia de El Collao, con la creación de la filial de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, la misma que atenderá a la población estudiantil de los 5 distritos de la provincia de El Collao y provincias cercanas a esta.

Además, se debe señalar los beneficios que se alcanzarán con la aprobación de la propuesta legislativa es promover una expansión de la educación pública universitaria y la descentralización de la oferta educativa.

Igualmente, beneficiara a la demanda de educación superior de los estudiantes egresados del nivel secundario y que, debido a no contar con los recursos económicos para viajar a la capital del departamento, ven truncada sus esperanzas de ser profesionales.

IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa propone la creación de una Filial de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, con sede en el distrito de Llave, provincia de El Collao, departamento de Puno, dentro del marco contenido en la Ley 30220 – Ley Universitaria.

Su creación se encuentra dentro de los alcances del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el cual establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica.

RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y CON LA RESOLUCION LEGISLATIVA DEL CONGRESO POR LA QUE SE APRUEBA LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 -+ 2023

El proyecto de Ley, que se propone, tiene vinculación directa con la Décimo Segunda Política de Estado. Acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte, que tiene como objetivo fortalecer la educación, reducir los índices de inequidad del servicio educativo. Desarrollar la investigación científica, la ciencia y la tecnología como ejes de aprendizaje transversal.

Asimismo, la presente iniciativa legislativa guarda concordancia con la agenda legislativa del Congreso de la República aprobado para el periodo anual de sesiones 2022-2023 referido a los temas de calidad universitaria, el acceso a la misma, apoyo a los estudiantes y mejora de la educación.